



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS ABRIL 2017

Obligación	Período o Ejercicio Fiscal	Formulario	Día de Vencimiento /Plazo
IVA General mensual	Período fiscal marzo 2017	Formulario N° 120	Calendario Perpetuo
IVA Agropecuario Trimestral	Período fiscal enero a marzo 2017 (primer trimestre)	Formulario N° 126	Calendario Perpetuo
IRACIS	Ejercicio fiscal 2016 (para contribuyentes con cierre al 31 de diciembre 2016)	Formulario N° 101	Calendario Perpetuo
IRAGRO Régimen Contable	Ejercicio fiscal 01/01/2016 al 31/12/2016	Formulario N° 114	Calendario Perpetuo
IRAGRO PCR/MCR	Ejercicio fiscal 01/01/2016 al 31/12/2016	Formulario N° 113	Calendario Perpetuo
Anticipo IRAGRO	Período fiscal marzo 2017	Formulario N° 115	Calendario Perpetuo
ISC –GAS OIL /DIÉSEL	Período fiscal marzo 2017	Formulario N° 132	Día 25 de abril
Liquidaciones de Retenciones del IVA	Período fiscal marzo 2017	Formulario N° 122	Hasta el día 6 de abril para la confirmación de la liquidación. Plazo para el pago día 7 de abril.
Liquidaciones de Retenciones del IRACIS, IRAGRO e IRP	Período fiscal marzo 2017	Formulario N° 109	Hasta el día 6 de abril para la confirmación de la liquidación. Plazo para el pago día 7 de abril.
Hechauká	Libro Compras y Libro Ventas (período fiscal marzo de 2017)	Hechauká (Formularios N° 211 y N° 221)	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas
	Declaración Jurada Informativa – Ajuste de Precios (DJI-AP) período fiscal febrero de 2017	Hechauká, (DJI-AP) (Formulario N° 234)	
Informe sobre productos derivados del Tabaco	Período fiscal marzo 2017	Formulario N° 160	Día 25 de abril

Observaciones:

- Los contribuyentes con terminación de RUC 4 deberán realizar la actualización obligatoria de datos del RUC en el mes de abril, conforme a lo establecido en la Resolución General N° 99/16.
- Según la Resolución General N° 108/17, excepcionalmente, las constancias de Inscripción en el Régimen de Turismo a ser expedidas a los contribuyentes que se encuentren registrados de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución General N° 97/2013 se considerarán como vigentes a partir del 01/04/2017, siempre que estos presenten la solicitud hasta el 17 de abril de 2017.
- Las disposiciones de la Resolución General N° 109/17, relacionadas a la gestión de cobranza de deudas tributarias y a la emisión de certificados de deuda entraron en vigencia el 01/04/2017.
- Conforme a la Resolución General N° 111/2017, excepcionalmente los contribuyentes con cierre de ejercicio fiscal a diciembre, deberán presentar los Estados Financieros al 31/12/2016, en el mes de mayo de 2017 de acuerdo al calendario de declaraciones juradas informativas.